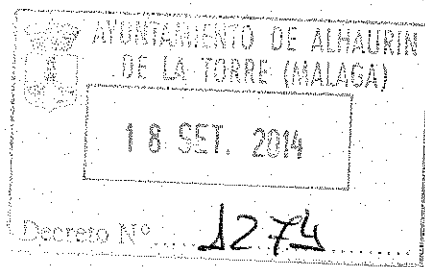


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01.29007-5
C.I.F. P.2900700-8



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto las obras para la reparación del camino del Lavadero desde Torrealquería hasta el cruce con Zamorilla y el acta de la mesa de contratación de 8 de septiembre de 2014 que a continuación se transcribe:

"EXPTTE. 14/14

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL CAMINO DEL LAVADERO DESDE TORREALQUERÍA HASTA EL CRUCE CON ZAMORILLA.

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).

Tramitación: Ordinaria.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 8 de septiembre de 2014, siendo las 08:40 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías.

Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Sr. Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Sra. Interventora Municipal; y 3º) D. Camilo José Fernández Ramos, en sustitución del Asesor Jurídico Municipal.

Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz

Asisten al acto:

D. Salvador González Martín, en representación de "Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L."

D. Joaquín Gómez Lozano, en representación de "Sacrog 85, S.L."

D. Antonio Martín Martín, en representación de "Excavaciones Rialsa, S.L."

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:



- *Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L.*
- *Sacrog 85, S.L.*
- *Excavaciones Rialsa, S.L.*

A continuación el Sr. Presidente ordenó la apertura de los sobres A (documentación administrativa) de cada oferta presentada, por estricto orden de presentación en el Registro General de Entrada, todas correctas.

El Sr. Secretario-Accidental indicó que el presupuesto máximo de licitación es de 147.604,40 euros (I.V.A. incluido).

A continuación el Sr. Presidente ordenó la apertura de los sobres B de las ofertas presentadas, dando el siguiente resultado:

<i>Empresa</i>	<i>Precio (sin I.V.A.)</i>	<i>Precio (I.V.A. incluido)</i>
<i>Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L.</i>	<i>103.689,00 €</i>	<i>125.463,69 €</i>
<i>Sacrog 85, S.L.</i>	<i>100.029,43 €</i>	<i>121.035,61 €</i>
<i>Excavaciones Rialsa, S.L.</i>	<i>91.368,34 €</i>	<i>110.555,69 €</i>

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no apreciándose baja en la oferta económicamente más ventajosa.

Visto lo anterior, la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la mercantil "Excavaciones Rialsa, S.L.", por el importe de 91.368,34 euros, más el 21 por ciento de I.V.A., lo que hace un total de 110.555,69 euros (I.V.A. incluido).

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es



vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art. 73 TRLCSP (Artº. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

3.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastanteadada por la Secretaria de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

4.1.- Solvencia económica y financiera: Para el caso de que el licitador tenga la condición de sociedad, empresario, o entidad no mercantil, deberá aportarse declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante. Cuando los licitadores tengan la condición de profesionales, deberá acreditarse dicha solvencia mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 300.000 euros. También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene una ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

4.2.- Solvencia técnica. Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos obras similares a la que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquellas que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 80% del presente contrato; o, en su defecto, acreditarse documentalmente que se dispone de personal, maquinaria, material y equipo técnico suficiente para ejecutar la correcta ejecución de las obras.

5.- Documento acreditativo de haber abonado la tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente formalizado en todas sus hojas.

7.- Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o



más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

8. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

9.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

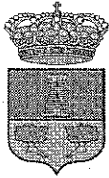
10.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 08:55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras para la reparación del camino del Lavadero desde Torrealquería hasta el cruce con Zamorilla, a la mercantil



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXCAVACIONES RIALSA S.L. por un importe de 91.368,34 euros más IVA, lo que hace un total de 110.555,69 euros IVA incluido (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuatro y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 18 de septiembre de 2014

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez



La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

